

Aplicación de los Postulados de Amnistía e Indulto en la Jurisprudencia Emitida por la JEP para los Ex Guerrilleros en Colombia en el Periodo Comprendido Entre 2017-2020

Lina María Hernández Garavito¹- Valentina Ardila García²

RESUMEN La presente investigación pretende realizar un análisis en lo concerniente a los postulados de amnistía e indulto estipulados en el ordenamiento legal, jurisprudencial y doctrinal colombiano, ubicándolo en el panorama que se creó a partir de los acuerdos de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP en el año 2016, y posterior a ello verificar la aplicación de los mismos analizando la Jurisprudencia emitida por la Jurisdicción especial para la paz. Se trató de una investigación cualitativa con un enfoque histórico hermenéutico, cuya población fueron sentencias emitidas por la Sala de amnistía e indulto, lo anterior analizado por medio de fichas de análisis jurisprudencial y de listas de chequeo. Finalmente se logró contribuir con la apreciación inicial y dar respuesta a la pregunta problema utilizando los métodos de investigación y analizando la Jurisprudencia emitida por la JEP versus los postulados de amnistía e indulto.

Palabras clave

Indulto
Amnistía
FARC-EP
JEP
Jurisprudencia.

¹ Estudiante X semestre, Derecho, semillero de derecho constitucional, Fundación Universitaria del Área Andina, lhernandez103@estudiantes.areandina.edu.co

² Estudiante X semestre, Derecho, semillero de derecho constitucional, Fundación Universitaria del Área Andina, vardila@estudiantes.areandina.edu.co

Application of the postulates of amnesty and pardon in the jurisprudence issued by the JEP for former guerrillas in Colombia in the period between 2017-2020

ABSTRACT This research aims to carry out an analysis regarding the postulates of amnesty and pardon stipulated in the Colombian legal, jurisprudential and doctrinal order, placing it in the panorama that was created from the peace agreements between the National Government and the FARC- EP in 2016, and after that, verify their application by analyzing the Jurisprudence issued by the Special Jurisdiction for Peace. It was a qualitative research with a hermeneutical historical approach, whose population were sentences issued by the Amnesty and Pardon Chamber, the foregoing analyzed by means of jurisprudential analysis files and checklists. Finally, it was possible to contribute with the initial assessment and provide an answer to the problem question using the investigation methods and analyzing the jurisprudence issued by the JEP versus the amnesty and pardon postulates.

KEYWORDS Pardon
Amnesty
FARC-EP
JEP
Jurisprudence

INTRODUCCIÓN

La presente investigación está enfocada en la jurisprudencia que ha sido emitida por la Jurisdicción Especial Para la Paz (JEP) en materia de amnistía o indulto que se encuentra regulada en Colombia por la (Ley 1820 de 2016 Ley de amnistía, indulto y otros tratamientos penales especiales), y nació después de la firma del acuerdo final de paz realizado entre el Gobierno nacional que en ese entonces se encontraba bajo el mandato del ex presidente Juan Manuel Santos y el grupo armado al margen de la ley FARC-EP, y determinar dentro de la misma si se le ha otorgado la debida aplicación con base en los postulados en materia legal, jurisprudencial y doctrinal en Colombia.

La ley 1820 de 2016, en su artículo 2, tiene como objeto la regulación de lo concerniente a las amnistías e indultos por los delitos políticos y los delitos conexos para excombatientes guerrilleros que cumplan con las siguientes condiciones; i) hayan firmado un acuerdo de paz con el gobierno nacional, ir) que hayan dejado las armas. Así como adoptar tratamientos penales especiales diferenciados para Agentes del Estado y terceros civiles.

La misma ley en su artículo 42, define la amnistía como un mecanismo que extingue la acción penal, disciplinaria, administrativa y fiscal por conductas que se relacionan con el conflicto armado. La amnistía se concede con el fin de lograr la terminación en una extensión definitiva del conflicto armado en Colombia y la satisfacción de las víctimas en cuanto a los postulados de verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición.

En el ordenamiento jurídico colombiano quienes están en la facultad de conceder amnistías e indultos son:

-El Presidente de la República por mandato constitucional (Artículo 201 # 2) puede otorgar indultos: *“Conceder indultos por delitos políticos, con arreglo a la ley, e informar al Congreso sobre el ejercicio de esta facultad. En ningún caso estos indultos podrán comprender la responsabilidad que tengan los favorecidos respecto de los particulares”*.

-El Congreso de la República mediante mandato Constitucional (Artículo 150 # 17) puede dentro de sus funciones otorgar la concesión de amnistías de la siguiente forma:

Conceder, por mayoría de los dos tercios de los votos de los miembros de una y otra Cámara y por graves motivos de conveniencia pública, amnistías o indultos generales por delitos políticos. En caso de que los favorecidos fueren eximidos de la responsabilidad civil respecto de particulares, el Estado quedará obligado a las indemnizaciones a que hubiere lugar.

La Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz, mediante el poder que le confiere la ley después de la firma final de los acuerdos de paz del año 2016, puede conceder amnistías o indultos por medio de decisiones judiciales a aquellos excombatientes que cumplan con unos requisitos previos que se serán mencionados posteriormente.

La investigación asociada a la jurisprudencia emitida por la JEP se realizó bajo el interés de conocer los límites acogidos por la JEP a la hora de conceder amnistías a quienes las soliciten, con el fin de saber los motivos por los que a una persona que durante su vinculación al grupo armado cometió múltiples delitos tipificados en la legislación penal colombiana, por qué se le confieren amnistías a excombatientes, y saber si la misma aplica para particulares, a raíz de los interrogantes aquí expuestos, surge el interrogante y a partir de ello el interés de entender en qué se basa la JEP a la hora de la concesión de las variables aquí expuestas.

Resulta pertinente destacar entonces, que todo aquello que concierne al tema de la concesión de amnistías por parte de la Sala de Amnistías o Indultos de la JEP, debe hacerse según los lineamientos legales de Derecho Interno y éste a su vez regirse por los mandatos de Derecho Internacional Humanitario.

MATERIALES

La creación del presente artículo lleva consigo una población determinada como lo es la jurisprudencia emitida por la sala de amnistía e indulto de la JEP y cuya muestra seleccionada son 4 de los fallos judiciales emitidos por la JEP en materia de amnistía e indulto, mismos que permiten que por medio del análisis individual se llegue a la determinación del procedimiento y postulados que se tuvieron en cuenta para llegar a la decisión que se le profiera a cada una, razón por la cual se eligieron fallos que conceden la amnistía y otros que no.

- Sentencia 20181510136082; cuyo peticionario es el señor Félix Ortiz Amaya.
- Sentencia 20181510121692; cuyo peticionario es el señor Jorge Iván Sandoval Aguirre.
- Sentencia 20181510370722; cuyo peticionario es el señor Jhon Elvis Sotar Camelo.
- Sentencia 20181510069482; cuyo peticionario es el señor Yonatan Carvajal Castiblanco.

Los instrumentos utilizados fueron fichas de análisis jurisprudencial y listas de chequeo que permiten la verificación de los postulados de amnistía e indulto y gracias a ello concluir si definitivamente se está cumpliendo con los mismos o si por el contrario los están omitiendo a la hora de dictar sentencias.

MÉTODOS

El tipo de investigación que se utilizó fue de tipo cualitativo, con un enfoque de tipo Histórico Hermenéutico ya que trató en primera medida de entender la realidad de la situación en virtud del tema principal del proyecto, lo que se traduce a que fue necesario conocer el proceso histórico por el cual ha tenido que pasar el país en relación con el conflicto armado que vivieron sus habitantes por parte de las FARC y las múltiples violaciones a sus Derechos como personas.

El Diseño utilizado es de tipo documental ya que para lograr llevar a cabo los objetivos de la misma se hizo necesario estudiar, revisar y analizar lo referente a normatividad, jurisprudencia y doctrina basada en el tema específico de la amnistía y el indulto. Se trata entonces de una investigación que requirió de estudio de documentos previos sobre los temas centrales que motivaron el presente proyecto para así mismo dar una posterior respuesta basada en el análisis de fallos judiciales proferidos por la Jurisdicción Especial para la Paz en el marco del conflicto armado que se vivió en el país y específicamente en el tema central de la amnistía e indulto.

RESULTADOS

El cometido de la presente investigación fue determinar por medio del análisis de la Jurisprudencia emitida por la JEP, si a la hora de aplicar la concesión o no de amnistías o indultos, lo realizan bajo los parámetros estipulados por la legislación, doctrina y jurisprudencia colombiana, por ello, luego del estudio de las sentencias anteriormente mencionadas se logra determinar que a la hora de analizar los fallos emitidos por la Sala de amnistía o indulto. la JEP es cuidadosa con el tema de la concesión de amnistías, pues realiza análisis previos de carácter objetivo según lo dispuesto en la normatividad colombiana que a su vez se acoge a los lineamientos de carácter internacional (Estatuto de Roma, Protocolo Adicional II a los convenios de Ginebra).

Después de realizar el estudio legislativo, jurisprudencial y doctrinal en Colombia, en lo que concierne a la materia de la amnistía y el indulto, se logra determinar que jurisprudencial y legalmente hablando, si existe una definición y regulación específica para el tema, no es antigua, por el contrario, la legislación aplicada al tema radica en la última década y de igual forma sucede con las sentencias, que fueron producidas a partir del año 2016 con la entrada en vigencia del acuerdo de paz firmado entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP. El estudio de la figura jurídica denota el beneficio del perdón de la pena aquellos excombatientes que cumplan con los requisitos estipulados por la ley, esto es claro en materia jurisprudencial y legal, sin embargo, doctrinalmente hablando existen vacíos, pues no son muchos los autores en Colombia que hasta el momento han realizado investigaciones de este tipo.

Por otro lado, el segundo objetivo se centró en analizar los fallos emitidos por la JEP en materia de amnistía o indulto, y a través del estudio de las sentencias seleccionadas y los instrumentos utilizados, llegar a la determinación de que al momento de realizar el control previo al fallo, la Sala de amnistía e indulto se ciñe a la reglamentación legal del Estado Colombiano, cumpliendo con el análisis debido de la ley 1820 de 2016 y las demás que fundan y hacen parte de la concesión de amnistías e indultos, y, en caso de alguna existencia de vacíos, se basan en el precedente originado en base a la jurisprudencia aplicada al tema, lo anterior, teniendo en cuenta los aspectos de carácter temporal, material y personal del peticionario que busca se le conceda el beneficio de la amnistía.

DISCUSIÓN

Si bien es cierto, la amnistía y el indulto ha sido una figura jurídica novedosa en el marco jurídico colombiano, la cual tuvo gran relevancia a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Final de Paz. Tal figura fue implementada en la Justicia Especial para la Paz siendo un mecanismo esencial para así avanzar en la reconciliación, darles fin a las hostilidades y de tal manera, generar confianza y equidad entre las partes. Consecuente a lo anterior, siendo esta un papel fundamental en la paz, para su aplicación se establecieron ciertas limitaciones debido a su nivel jerárquico superior y con el fin de darle protección a las víctimas inmersas en el contexto del conflicto armado, tales como; las violaciones al DIH, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad.

Conforme a lo descrito en la presente investigación, las amnistías otorgadas por la JEP en las sentencias judiciales han sido verídicas y radicales en la aplicación de la figura jurídica, ya que han sido estrictas en su concesión y han dado aplicación a las limitaciones que define el marco jurídico interno e internacional, ha obedecido rigurosamente los pronunciamientos de la corte constitucional y además de su situación controversial, la cual ha sido bastante polarizada por el impacto en la sociedad, tales sentencias han tenido una acogida calurosa por parte de los doctrinantes, teniendo estos conceptos favorables y siguiendo la línea ideológica y jurídica de la ley de amnistía e indulto (ley 1820 de 2016)

SUGERENCIAS

Se logra llegar a la determinación de que a la hora de realizar el análisis y evaluar si el peticionario es beneficiario o no de la amnistía, la sala de amnistía o indulto de la JEP realiza un análisis juicioso en base a los postulados existentes en el marco normativo colombiano ciñéndose a la ley 1820 de 2016 (ley de amnistía o indulto y otros tratamientos penales especiales), valiéndose de tres (3) componentes que forman un núcleo a la hora de tomar cualquier decisión, si la persona cumple con

ellos gozará del beneficio de la amnistía, si la persona no cumple con los requisitos previos su petición será negada.

AGRADECIMIENTOS

Como autores de la presente investigación, ofrecemos infinitos agradecimientos a la Fundación Universitaria del Área Andina por proporcionarnos la oportunidad de participar en la creación del presente, y a la docente asesora Jenny Chalarca, quien nos orientó en el proceso de creación y estructuración del contenido a apreciar.

REFERENCIAS

1. Chaparro, N. (2013). La amnistía e indulto en Colombia 1965-2012. (Trabajo de maestría Universidad Nacional de Colombia). Recuperado de: <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/75350/1052380923.2013.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
2. -Congreso de Colombia. (30 de diciembre de 2016). Ley de amnistía, indulto y tratamientos penales especiales. [Ley 1820 de 2016]. DO: 50.102.
3. -Constitución Política de Colombia [Cons]. (1991). Artículo 150. (Título IV). 2da Ed. Recuperado de : http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr006.html
4. Constitución Política de Colombia [Cons]. (1991). Artículo 201. (Título VII). 2da Ed. Recuperado de : http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr006.html
5. Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (28 de agosto de 2002). Sentencia C-695/2002. [MP Jaime Córdoba Triviño].
6. -Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (11 de abril de 2018). Sentencia C-025/2018. [MP José Fernando Reyes].
7. -Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (28 de agosto de 2013). Sentencia C-579/2013. [MP Jorge Ignacio Pretal].
8. -Corte Constitucional de Colombia, Sala plena. (01 de marzo de 2018). Sentencia C-007/2018. [MP Diana Fajardo Rivera].

9. -Jurisdicción Especial Para la Paz, Sala de amnistía o indulto. (16 de diciembre de 2019). Sentencia SAI-AI-D-RJC-0196-2019. [MP Reinere de los Ángeles Jaramillo Chaverra].
10. -Jurisdicción Especial para la Paz, Salada de amnistía o indulto. (22 de marzo de 2019). Sentencia SAI-AI-LRG-012-2019. [MP Lily Andrea Rueda Guzmán].
11. -Observatorio de paz y conflicto. (2016). Amnistía e indulto. Universidad Nacional de Colombia. Recuperado de: http://www.humanas.unal.edu.co/observapazyconflicto/files/1114/6558/5997/OPC_amnistia_indulto_snt.pdf
12. -Sistema Integral de verdad, justicia, reparación y no repetición (SIVJRNR). (2019). Jurisdicción Especial Para la Paz. Recuperado de: https://www.jep.gov.co/Infografas/SIVJRNR_ES.pdf
13. Presidencia de la República de Colombia. (17 de febrero de 2017). Por el cual se establece el procedimiento para la efectiva implementación de la Ley 1820 del 30 de diciembre de 2016. [Decreto 227 de 2017]. Recuperado de: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20277%20DEL%2017%20FEBRERO%20DE%202017.pdf>
14. Presidencia de la República de Colombia (21 de noviembre de 2016). Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Recuperado de: https://www.jep.gov.co/Marco%20Normativo/Normativa_v2/01%20ACUERDOS/N01.pdf
15. Redacción W radio. (16 de enero de 2020). JEP tomó 16.500 decisiones en 82 audiencias durante 2019. Recuperado de: <https://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/jep-tomo-16500-decisiones-en-82-audiencias-durante-2019/20200116/nota/4003408.aspx>